



DECRETO Nº 2693/25

San Martín de los Andes, 01 OCT 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto Nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para realizar refacciones varias en la Escuela Nº 142 por principio de incendio.

Que el Sr. TORRES GREGORIO FORTUNATO, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE la contratación con el Sr. **TORRES GREGORIO FORTUNATO CUIT Nº 20-17649570-8**, por el servicio de mano de obra para realizar refacciones varias en la escuela Nº142, en el sector de pasillos y comedor del establecimiento dañados por principio de incendio, el presupuesto incluye mano obra, maquinas, movilidad y herramientas. Por un monto total de \$ **4.500.000(pesos cuatro millones quinientos mil)**, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/eg

MPyC Matías D. Hernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

A CARGO
SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A